

20 de agosto de 1981

ACTA NO. 308

ASISTENTES: Dr. Chester Zelaya, Rector a.i.
Lic. Eugenio Rodríguez Vega
Dr. Federico Vargas Peralta
Ing. Walter Sagot Castro

AUSENTE: Dr. Rodrigo Gámez Lobo, por estar fuera del país.

INVITADOS: Dr. Jorge Enrique Guier, Vicerrector Académico a.i., Dipl.
Enrique Góngora, Vicerrector, M.A. Sergio Flores, Vicerrector
de Planificación a.i. y Dr. Ronald García, Vicerrector Ejecutivo.

- Se inicia la sesión al ser las 8:10 horas-.

ARTICULO I: INFORMES

1) Situación Financiera de las Universidades y la UNED

El DR. ZELAYA informa que el viernes pasado se llevó a cabo en el Ministerio de Hacienda la segunda reunión de la Comisión Técnica, que se había formado de la Comisión de Enlace, a fin de determinar en qué forma se podía llegar a un consenso en cuanto al financiamiento de la educación superior.

La otra cifra de ¢941 millones (¢1.091 millones menos gastos de inversión) se elevaba más bien a ¢991 millones.

Aprovechó esa reunión del viernes para plantear la situación especial de la UNED, que es de total injusticia ya que no tiene rentas propias, ni va a percibir nada del préstamo del BID. Esto mismo se lo planteó a don Alberto Moya antes de esa reunión.

Específicamente su gestión era para que se asignara a la UNED la suma de ¢13 millones fuera del Fondo de Educación Superior. Después se una serie de análisis y discusiones, logró que se incluyeran ¢10 millones fuera del Fondo de Educación Superior, lo que equivale a ¢116 millones, dentro del Fondo de Educación Superior. Esto nos eleva a un 6% a un 7.37%.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

Esta gestión se hizo primero ante el Ministerio de Hacienda y había posibilidades de que se concretara, pero después lo planteó en el CONARE en donde se tuvo una gran discusión. Lo cierto es que el Ministerio de Hacienda, independientemente de la opinión de los Rectores, terminó incluyendo esa partida.

Con respecto a la partida global, como no se decidió nada en la reunión del viernes, en la sesión de la Comisión de Enlace que se efectuó el martes el nuevo Viceministro de Hacienda informó que ya se había incluido la suma de ¢726 millones.

El Ministerio de Hacienda, para llegar a esta suma, aplicó los mismos criterios que se estaban siguiendo antes de la reforma al Artículo 85. Explica que este Artículo es de la Constitución no está ligado al Fondo de la Educación Superior, sino que se asignarán los recursos de acuerdo con el PLANES, tomando en cuenta la devaluación del colón.

Hoy en la tarde habrá una reunión de CONARE para analizar este asunto y mañana se va a efectuar una reunión de la Comisión de Enlace, en donde se va a tratar de buscar alguna solución sobre lo actuado por el Ministerio de Hacienda.

Entre los comentarios que se han hecho es que con esta fórmula, el Poder Ejecutivo quiere lanzar a las Universidades a la Asamblea Legislativa para que presionen, a fin de lograr la aprobación del paquete tributario.

El DR. ZELAYA ha preparado un cuadro en donde se presenta la situación específica de la UNED y toma en cuenta diferentes alternativas. (Explica cada una de estas alternativas).

Respecto a la tercera opción de ¢850 millones, señala que es un término medio y que dejaría a la UNED con ¢14,45 millones abajo del presupuesto necesario. En alguna forma nos arreglaríamos para salir con los ¢79.99 millones, acatando las políticas tomadas por esta Junta.

Se da lectura al pronunciamiento del Dr. Murillo, quien es una autoridad en Derecho Público, se discuten ampliamente las implicaciones del Artículo 85, y las implicaciones de la asignación al Fondo de ¢726 millones.

El DR. VARGAS señala que la tercera alternativa de ¢850 millones le parece la más recomendable. Se inclinaría porque la posición de la UNED debería ser de gran sentido de responsabilidad ante el país, sin perder de vista nuestros propios intereses, lo que queda plasmado en la alternativa III del cuadro en análisis.

El ING. SAGOT señala que deberíamos tener algún margen de negociación a nivel de CONARE. Sugiere que se proponga como cifra mínima el 20% sobre el

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

presupuesto otorgado para 1981. En parte se acerca al aumento de los salarios mínimos.

Por otra parte, considera que CONARE debería insistir en el análisis de los problemas financieros y gastos universitarios. Se debería simultáneamente hacer un esfuerzo inmenso para analizar el gasto universitario y proponer modificaciones para ajustarlo a las reales necesidades de la educación superior.

Después de esta amplia discusión se aprueba por unanimidad la tercera alternativa, a efecto de que el señor Rector tenga un margen de negociación ante CONARE.

ARTICULO I, inciso 1)

SE ACUERDA AUTORIZAR al señor Rector para que presente una propuesta al CONARE con base en el presupuesto de 1981, más un 20%, a fin de llegar a un consenso en cuanto a la suma que debe asignar el Estado de Fondo de la Educación Superior.

ASIMISMO SE ACUERDO instar a CONARE a que se aboque de inmediato a un estudio concienzudo de restricción de gasto en todas las universidades que lo conforman.

2) Proyecto Ley Timbre Educación y Cultura

El DR. ZELAYA informa que se envió a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa el proyecto de modificación de la Ley de Timbre de Educación y Cultura. Falta ahora el lograr que se apruebe una moción de dispensa de trámite del proyecto.

Se presentó una moción suscrita por los Diputados don Armando Arauz, don Mario Coto Varela, don Herbert Wolf y tiene también el visto bueno de don Humberto Vargas Carbonell, para que se le dispense de trámites. Si esto se aprueba se abreviarían los trámites que siguen.

3) Préstamo con el BCIE

Otra gestión que se ha realizado en el envío a sesiones extraordinarias del préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica por \$11.9 millones, lo que nos podría ayudar en mucho en la construcción del segundo edificio.

ARTÍCULO II: AUTORIZACIÓN A ESPECIALISTAS

El DR. ZELAYA explica que se propone a dos personas una interna y otra externa para que revisen la Unidad Didáctica "Principios y Técnicas en Educación de Adultos", de la Carrera de Enfermería. Ellos son la Licda. Yamileth Benavides de la UCR y el M.A. Fernando Castro Ramírez, funcionario de la UNED. Con la elaboración de esta Unidad Didáctica hubo muchas dificultades para conseguir el autor.

Se analiza y se aprueba por unanimidad.

ARTICULO II, inciso 1)

SE ACUERDA NOMBRAR al M.A. Fernando Castro Ramírez, funcionario de la UNED, como especialista de la Unidad Didáctica "Principios y Técnicas en Educación de Adultos", para que proceda el pago.

ARTICULO III: PREMIO A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN LA MEJOR PRÁCTICA DIRIGIDA

El DR. ZELAYA explica que por un error se presentó este asunto a la Junta, ya que compete al Consejo de Rectoría el autorizar este tipo de menciones.

ARTICULO IV: SITUACIÓN SOBRE TRAMITE DE DIVISAS EN EL BANCO CENTRAL

El DR. ZELAYA se refiere a la nota VRE-085.81 del 18 de agosto de 1981 que le remitió don Ronald García sobre las dificultades que se han venido presentando en la adquisición de dólares para realizar unos gastos imprescindibles de hacer. Esto ha traído como consecuencia que se ha tenido que pagar precios más altos para la adquisición de ciertos artículos que sí se contara con dólares para pagarlos. Cede la palabra a don Ronald García.

El DR. GARCIA explica en detalle los términos de su carta que se archiva con los documentos analizados en esta sesión. Su propuesta es que se haga la gestión ante el Banco Central para ver si nos autorizan a comprar en el mercado libre los dólares y si no se obtiene una respuesta satisfactoria, se proceda a no autorizar más licitaciones que impliquen importaciones en moneda extranjera y atenernos a las consecuencias que esto puede traer para la producción de radio, televisión y la importación futura de libros como vía remedial de nuestros cursos.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

La situación la ve muy difícil y se va a tener que recurrir a comprar localmente lo que se pueda comprar, porque no hay posibilidad de conseguir las divisas en el mercado libre pues está prohibido a las Instituciones hacerlo, por Decreto Ejecutivo.

El ING. SAGOT sugiere que para actuar con más certeza sobre lo que ocurre se les debería presentar una copia del Decreto Ejecutivo que impide la compra de dólares en el mercado libre.

Por otra parte, sugiere que las instituciones de educación superior podrían reunirse y hacer algunas gestiones ante el Banco Central. Lo que es absurdo ese que no se puede sacar libros y equipos de laboratorios de la aduana. La gestión que se podría hacer es que las instituciones tengan acceso a un porcentaje de los dólares disponibles, por semana o por día, para que tengan al menos la posibilidad de pagar. Esto para efectos de la mercadería que está en tránsito.

Con respecto a la carta de crédito sería conveniente a esperar a tener un Decreto Ejecutivo.

El DR. GAMEZ considera importante tener una comunicación escrita del Banco Central para tener base para realizar cualquier gestión.

El DR. ZELAYA señala que el Decreto es lo que se tiene y es muy claro.

Resumiendo la discusión, la idea es que se presente oficialmente el caso a CONARE a efecto de lograr un consenso en realizar una acción conjunta de las universidades ante el Banco Central.

ARTICULO IV, inciso 1)

SE ACUERDA AUTORIZAR al Rector para que presente una propuesta ante el CONARE, en el sentido de que todas las Universidades, en forma conjunta, soliciten al Banco Central que, de las divisas disponibles autorice un porcentaje para las Universidades.

ARTICULO V: SOLICITUD DE LA LICDA. VILMA GUTIÉRREZ PARA DAR POR AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA

El DR. ZELAYA se refiere a la documentación que sobre este caso ha sido distribuida entre los miembros de la Junta. Se tiene también un informe de la Auditoría y en Consejo de Rectoría se acordó prescindir de los servicios de la Licda. Gutiérrez por la superposición horaria. El caso fue analizado dos veces en el Consejo de Rectoría.

El ING. SAGOT pregunta si existe en el Reglamento de Personal que cuando una persona adquiere un nuevo compromiso de trabajo tiene que declararlo y analizar la situación según los Reglamentos Vigentes.

El DR. ZELAYA explica que lo que se hace en Centros Académicos que se va a generalizar a toda la Universidad- es que semestralmente se le pide al funcionaria una declaración jurada. Pero esto se va a extender a todos los funcionarios de la Institución.

Se analiza ampliamente y por unanimidad,

ARTICULO V, inciso 1)

SE ACUERDA declarar agotada la vía administrativa que ha solicitado la Licda. Vilma Gutiérrez González, para dar curso a su reclamo de prestaciones.

ARTICULO VI: ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO

El DR. ZELAYA explica que ésta es una de las labores prioritarias para el segundo semestre de este año. Después de revisar el Estatuto Orgánico se determinó qué reglamentos es necesario elaborar.

La idea es formar comisiones para que trabajen simultáneamente en cada uno de estos reglamentos. Sería muy deseable que aun cuando él sabe que todos los miembros de la Junta son personas muy ocupadas, hubiera un representante de la Junta en cada una de esas comisiones.

Reglamentos que se deben elaborar son los siguientes:

1. Reglamento de elecciones
2. Reglamento del Consejo Universitario
3. Régimen de Carrera Universitaria

El DR. VARGAS sugiere encargar a la Rectoría la elaboración de estos reglamentos para que luego se presenten a la Junta para su aprobación definitiva.

El LIC. RODRIGUEZ considera que la Junta puede discutir el tema de la carrera universitaria y decidir las pautas más importantes que sirvan de orientación a la hora de elaborar el reglamento, como por ejemplo que haya un solo reglamento, se analicen las categorías, etc.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

El DR. ZELAYA señala que hay una propuesta de don Roberto Bravo en el sentido de adaptar nuestras categorías a las que existen en la UCR en cuanto a Profesional I, II y III pues en la UCR existen más categorías.

ARTICULO VI, inciso 1)

SE ACUERDA encargar al Consejo de Rectoría la elaboración de tres Reglamentos; de elecciones, del Consejo Universitario y el Régimen de Carrera Universitaria, para los cuales la Junta indicará las pautas fundamentales a seguir. Estos Reglamentos se presentarán a la Junta para su análisis y aprobación.

ARTICULO VII: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE VEHICULOS DE LA UNED

El RECTOR a.i. explica que la Auditoría, en su labor de revisión de los Reglamentos, ha encontrado algunas incongruencias entre la versión que fue aprobada por la Junta y las modificaciones que le introdujo la Contraloría General de la República.

La idea es que la Junta ratifique el texto publicado por este Organismo Contralor.

Las modificaciones sugeridas son las siguientes:

Agregar en el Artículo I el párrafo siguiente:

“...La asignación de vehículos a los servidores de la Universidad Estatal a Distancia es una facilidades para el mejor desempeño de sus labores, que en ningún caso puede ser considerada como un salario en especie”.

Modificar la redacción del Artículo XV en la forma siguiente:

“La utilización de estos vehículos se hará mediante el sistema de pago de kilometraje, utilizando para el cálculo de esta suma de fórmula elaborada por la Vicerrectoría Ejecutiva, aprobada en el artículo III de la sesión 162 de la Junta Universitaria del 22 de agosto de 1979. Las tarifas que establece dicha fórmula, en ningún caso excederán a las tarifas máximas fijadas por la Contraloría General de la República”.

Se sustituye en el Artículo XIX la palabra “documento” por “contrato”.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

Se acogen también las observaciones siguientes con la idea de que se incorporen al Reglamento de la UNED conforme lo ha indicado la Contraloría General de la República:

En la versión original, el Capítulo Segundo denominado “Uso y Conducción de los Vehículos de la UNED” comprende los artículos del II al IV. En la publicación de la Contraloría la denominación del capítulo es parte del Artículo II, y los siguientes artículos III y IV aparecen como excluidos del citado capítulo.

La versión original, en el Capítulo Tercero denominado “Sección Encargada del Control de Vehículos”, incluye los Artículos V y IV. En la publicación de la Contraloría, esa denominación aparece incluida en el artículo V, y el artículo siguiente se presenta en forma independiente.

La versión original, en el Capítulo Noveno denominado “Sanciones”, incluye los artículos XII y XIII. En la publicación de la Contraloría, aparece dicha denominación como encabezamiento del artículo XIII, y el artículo siguiente se presenta independiente.

En la versión publicada por la Contraloría, el Capítulo Décimo denominado “Utilización de Vehículos de los Funcionarios de la UNED”, se presenta como encabezamiento del artículo XIV, dejando a los restantes artículos (hasta el XIX) fuera de esa denominación. En cambio la versión original sí clasifica los artículos del XIV al XIX como integrantes de dicho capítulo.

Se analizan y se acogen por unanimidad:

ARTICULO VII, inciso 1)

SE ACUERDA acoger las observaciones que ha hecho la Contraloría General de la República al “Reglamento para el control y Uso de los Vehículos de la UNED”, que se han consignado en esta acta.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

-JUNTA UNIVERSITARIA-

ARTICULO VIII: ACTA No. 307

Se aprueba sin observaciones el acta 307.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.-

DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN
RECTOR A.I.

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR EJECUTIVO

CDG/efm.